

## FORMATO DE ORDENANTES Y FIRMAS AUTORIZADAS Personas Naturales

*Este formulario debe estar 100% diligenciado, sin enmendaduras, ni tachones y con las firmas correspondientes.*

<input type="checkbox"/> Comisionista	<input type="checkbox"/> Fiduciaria		
<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN	<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN:	<input type="checkbox"/> Anexar al anterior	<input type="checkbox"/> Anular la anterior

Si usted no autorizara a terceros como ordenantes o firmas autorizadas, por favor diligencie y firme únicamente la sección de Registro de Titular de la Cuenta. En el caso de incluir nuevos registros diligencie las secciones de Registro de Ordenantes y/o firmas autorizadas por el titular el número de veces que considere necesario. Si utiliza mas de un formato, por favor tenga en cuenta que debe firmar como titular cada una de las hojas a anexar en su proceso de vinculación o actualización de datos. Adicional registrar: Es cliente CCC con caja de check en la sección que subrayo.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Nombres y Apellidos	Firma
N° Identificación	

2. REGISTRO ORDENANTES Y/O FIRMAS AUTORIZADOS POR EL TITULAR					
<input type="checkbox"/> Ordenante		<input type="checkbox"/> Firma		<input type="checkbox"/> Ordenante y firma	
Nombres y Apellidos				<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> PASP <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> Otro _____ N° _____ Fecha Exp. DD   MM   AA	
Lugar de Nacimiento		Nacionalidad		Dirección	
Ciudad		Teléfono		Celular _____ Correo Electrónico _____	
Calidad de firma		Firma: _____			
		<input type="checkbox"/> Firma autorizada <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Tutor			

3. REGISTRO ORDENANTES Y/O FIRMAS AUTORIZADOS POR EL TITULAR					
<input type="checkbox"/> Ordenante		<input type="checkbox"/> Firma		<input type="checkbox"/> Ordenante y firma	
Nombres y Apellidos				<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> PASP <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> Otro _____ N° _____ Fecha Exp. DD   MM   AA	
Lugar de Nacimiento		Nacionalidad		Dirección	
Ciudad		Teléfono		Celular _____ Correo Electrónico _____	
Calidad de firma		Firma: _____			
		<input type="checkbox"/> Firma autorizada <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Tutor			

Condiciones de manejo:

En caso de utilizar sellos por favor registrarlos en este espacio.

ORDENANTE es la persona natural autorizada por el cliente para impartir órdenes en su nombre y bajo su propio riesgo. Podrá impartir órdenes para la celebración de operaciones sobre valores y divisas o fondos y ordenar giros a cuentas inscritas, pero no podrán modificar las designaciones de ordenantes o firmas autorizadas, ni ordenar giros a cuentas distintas de las inscritas, ni suscribir documentos a nombre del cliente. El ordenante se registrará como autorizado hasta la fecha en que la Comisionista reciba la revocatoria de dicha autorización a través de comunicado formal o por algún medio verificable autorizado por Credicorp por parte del cliente, o hasta la fecha de la muerte del cliente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2189 del Código Civil. El ordenante en ningún caso podrá ser ordenante de más de cinco (5) clientes de Credicorp Capital, salvo que sea parte relacionada del ordenante. En caso de muerte o incapacidad del mandante, se extinguirá cualquier mandato y el ordenante No podrá continuar impartiendo órdenes, recibiendo valores o liquidando inversiones en la cuenta del titular. Si usted es el mismo ordenante de su cuenta, no es necesario que diligencie este campo.

Se considerarán partes relacionadas: a) Las personas jurídicas de las que sea administrador, directivo y/o miembro de cualquier órgano de control; b) Las personas jurídicas en las que tenga una participación material (participación igual o superior al 5%); c) Las personas jurídicas en las cuales su cónyuge, compañero(a) permanente o sus familiares hasta el 2° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y único civil, estén en las causales descritas en los literales a) y b) anteriores; d) El cónyuge, compañero(a) permanente y las personas que se encuentren en relación de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y único civil; e) Aquellas personas naturales y/o jurídicas con las cuales exista una relación contractual o de cualquier otra naturaleza, que pueda afectar la objetividad que debe caracterizar las relaciones comerciales.

FIRMAS AUTORIZADAS se entenderá que tiene simultáneamente la calidad de ordenantes. En caso de que una firma autorizada, haya sido excluida por el cliente de su calidad de ordenante, se entenderá que no tiene facultad de emitir órdenes para celebrar operaciones sobre valores u otros activos, y sólo podrá suscribir documentos dentro del giro ordinario de las cuentas, lo que incluye ordenar pagos a terceros, y suscribir los documentos necesarios para instrumentar las operaciones, así como modificar la designación de ordenantes.

EL CLIENTE, por decisión propia, puede hacer que las calidades de ordenante y firma autorizada no concurren en una misma persona.

La actualización o vinculación de firmas debe ser presentado en el formato establecido por Credicorp. En el caso de clientes Persona Jurídica, adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces con vigencia no superior 30 días, y copias legibles de los documentos de identidad ampliados al 150% de cada uno de los registrados. En el caso de clientes Persona Natural, adjuntar copias legibles de los documentos de identidad ampliados al 150% de cada uno de los registrados.